



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**  
C/ Primero de Mayo, nº 1  
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.  
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.  
Isla de San Miguel de La Palma.

**ACTA NÚMERO PL12-23 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR  
EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 13 DE JULIO DE 2023.**

**SEÑORES ASISTENTES:**

**ALCALDE-PRESIDENTE:**  
DON MANUEL GONZÁLEZ GÓMEZ.

**CONCEJALES PRESENTES:**

DOÑA ANTONIA MARÍA ACOSTA PÉREZ.  
DON MIGUEL YORDAN MARTÍN ACOSTA.  
DON DAVID RUIZ ÁLVAREZ.  
DOÑA COROMOTO ELISABETH SÁNCHEZ LORENZO.  
DON ANTONIO MANUEL SANTANA YANES  
DON JUAN MIGUEL RODRÍGUEZ ACOSTA.  
DOÑA NIEVES YOLANDA ACOSTA LORENZO.  
DON ROBERTO FRANCISCO PÉREZ REVERÓN.  
DOÑA WENNA LORENZO MARTÍN.  
DON SANDRO GÓMEZ MIRALLES.

**SECRETARIO ACCIDENTAL:**  
DON CARLOS MANUEL ACOSTA CABRERA.

En la Villa y Puerto de Tazacorte, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, el día 13 de julio de 2023, previa convocatoria y citaciones hechas en forma legal, se reúne el Pleno del Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión pública extraordinaria en primera convocatoria.

Preside el Sr. Alcalde-Presidente, Don Manuel González Gómez y asisten los señores concejales arriba mencionados.

Está presente el Interventor Accidental Don Juan Antonio Martín Pérez y el Secretario Accidental que lo es de la Corporación, Don Carlos Manuel Acosta Cabrera, quien da fe del acto.

Convocada la sesión para las doce horas, por la Presidencia se declara abierta la sesión siendo las doce horas y quince minutos, y de conformidad con el orden del día se adoptan los siguientes acuerdos:

**1.- ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE NÚMERO, CARACTERÍSTICAS Y  
RETRIBUCIONES DEL PERSONAL EVENTUAL.**

Se da lectura por Secretaría, de orden de la Presidencia, de la Propuesta de la Alcaldía, cuyo tenor literal, es el siguiente:

**"PROPUESTA DE LA ALCALDÍA SOBRE NÚMERO, CARACTERÍSTICAS Y  
RETRIBUCIONES DEL PERSONAL EVENTUAL**





**ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1  
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.  
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.  
Isla de San Miguel de La Palma.

Dada la actual organización y complejidad de este Ayuntamiento, se plantea la necesidad de contar con un personal de confianza para la puesta en marcha de la nueva legislatura, que requiere la presencia del referido personal de apoyo y asesoramiento al Primer Teniente de Alcalde Don Antonio Manuel Santana Yanes en sus competencias en el Área de Planificación Urbanística, Obras y Servicios Municipales y Deportes.

Se solicitó informe a Secretaría y a Intervención, emitidos ambos en fecha 10 de julio de 2023.

En base a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en los artículos 22.2.i), 89, 90, 104 y 104 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 12 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el artículo 176 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, los artículos 41.14.d) y 50.5 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el artículo 31.1.I) de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias, propongo al Pleno de la Corporación:

**Primero.-** El número de personal eventual o de confianza del Ayuntamiento de la Villa y Puerto de Tazacorte será de uno.

**Segundo.-** El puesto de trabajo de personal eventual tendrá la denominación de Auxiliar Administrativo, con funciones de asesoramiento al Primer Teniente de Alcalde Don Antonio Manuel Santana Yanes en sus competencias en el Área de Planificación Urbanística, Obras y Servicios Municipales y Deportes.

**Tercero.-** Las retribuciones del personal eventual serán las siguientes: 1.521,57 € brutos mensuales, con 12 pagas al año y dos pagas extraordinarias por el mismo importe, a percibir éstas en junio y diciembre, devengándose semestralmente, de diciembre a mayo y de junio a noviembre, respectivamente, y con una dedicación equivalente a la jornada completa. Se la dará de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

**Cuarto.-** Dichas retribuciones tendrán los incrementos retributivos que eventualmente pudieran establecerse por las correspondientes leyes de presupuestos generales para los empleados públicos.

**Quinto.-** Lo dispuesto en la presente propuesta se aplicará con efectos a partir del día siguiente en que se tome el acuerdo plenario y, en todo caso, con su nombramiento mediante el Decreto correspondiente y toma de posesión.

**Sexto.-** El acuerdo deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife y fijarse en el tablón de anuncios de la Corporación, para su





**ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1  
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.  
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.  
Isla de San Miguel de La Palma.

general conocimiento, así como la Resolución de la Alcaldía de nombramiento de la persona designada como personal eventual.

“En la Villa y Puerto de Tazacorte, a 10 de julio de 2023.  
EL ALCALDE, Fdo.: Manuel González Gómez. DOCUMENTO FIRMADO  
ELECTRÓNICAMENTE”

**Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente Don Manuel González Gómez, del Grupo Municipal Socialista-PSOE, diciendo:** Tiene la palabra el Servicio Jurídico del Ayuntamiento.

Servicios Jurídicos: Hola, buenos días a todos. Esto es una de las cuestiones a resolver al principio de la legislatura, en el plazo establecido para los plenos organizativos, tal como establece el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. Es un acuerdo que hay que tomar en este caso sobre el número, características y retribuciones del personal eventual. Dice la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local en el artículo 104 que debe ser aprobado por el Pleno. Hasta ahora, los Concejales que han estado en esta legislatura no había cambios en relación a lo que la plantilla recogía, en relación al personal eventual en este caso si lo hay, incluso a quien se asigna ese personal eventual, por eso este acuerdo plenario es necesario. Se pasó con la convocatoria el expediente completo, por lo que está la providencia, el informe de Intervención, de Secretaria y la Propuesta de la Alcaldía. Hay una cuestión en relación al informe de Intervención, el señor portavoz del Grupo Nueva Canarias detectó que había un error numérico en el informe, se ha hecho un informe de corrección y que se pasó ayer para la convocatoria de hoy, todos lo tienen, no varía para nada el expediente, la Propuesta de la Alcaldía sigue siendo la misma.

**Dice el Sr. Alcalde-Presidente:** Tiene la palabra Antoni.

Servicios Técnicos de Intervención: Hola, buenos días. Visto el error informado por Nueva Canarias, procedimos a corregir este error que era, en el punto quinto, donde aparecen las atribuciones y la seguridad social de esta persona que va a recibir de aquí a final de año, había un error tanto en la partida que era en vez de 9121 era 9120 y en las cantidades, que en vez de 95.265,30 era 9.684,83 y en la seguridad social en vez de 12.905,03 era 3.220,20. Con esto queda zanjado el error, si hay alguien que no entienda o quiera preguntar algo...

**Dice el Sr. Alcalde-Presidente:** Tiene la palabra el señor portavoz de Nueva Canarias.

**Toma la palabra Don Juan Miguel Rodríguez Acosta, portavoz del Grupo Municipal Nueva Canarias, diciendo:** Yo me pregunto cómo con tanto concejal liberado nadie se da cuenta de los errores. Pues el caso, el error, yo se lo comuniqué porque entiendo que es un error sin malicia que hacen los técnicos, yo también tendría que haberme callado y venir hoy al pleno y decir que se quedara sobre la mesa porque no se ajusta a la realidad que se intenta aprobar. Pero como no vamos de maldades por ahí sino que venimos de buenas voluntades, pero





**ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1  
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.  
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.  
Isla de San Miguel de La Palma.

alguna pregunta si tengo concretamente. Viendo la partida de retribuciones del personal eventual del órgano de gobierno, presupuestariamente había una partida de dieciséis mil euros y estoy viendo que las retribuciones de este nuevo personal se van a montar en veintitantos mil euros, es decir, la cantidad presupuestada que hay ahora mismo, que es dieciséis mil a veintiún mil está incrementada, ¿no? Tiene que hacer una modificación es lo que te digo o hay crédito suficiente con esos dieciséis mil.

Responden los Servicios Técnicos de Intervención: Coge de la partida de los órganos de gobierno, y entonces no tengo que hacer modificaciones hasta final de año porque no va a superar esas partidas, Supera esta partida en sí, pero va a coger de los órganos de gobierno, entonces no va a superarla hasta final de año. Si hago la modificación queda exactamente la cantidad que debería estar en esta partida, pero como por vinculación jurídica puedo llegar hasta final de año sin tener que hacer la modificación, estoy esperando para hacerla un poco más adelante la modificación, porque seguro que con todos los cambios que ha habido tendré que hacerlo de varias partidas.

**Dice Don Juan Miguel:** Las políticas no son exactas, las matemáticas si, las retribuciones económicas del personal de confianza les supone para las arcas municipales cinco mil euros más. Es que no tiene nada que ver con los Presupuestos del Estado, no, este personal de confianza no tiene nada que ver con eso, no con las retribuciones de un administrativo o algo similar, ¿vale?

**Dice el Sr. Alcalde-Presidente:** Como bien dice la técnico, tiene cabida dentro de otra partida, está dentro de los Presupuestos, que estaban presupuestados para esa partida y agradecerle desde la Alcaldía y este Grupo de Gobierno que detectara este error y su buena predisposición para corregirlo.

**Dice Don Juan Miguel:** Si, no sucede todos los días.

**Dice el Sr. Alcalde-Presidente:** ¿Algo más que aclarar? Procedemos a la votación.

Suficientemente debatido el asunto, el Pleno de la Corporación acuerda por seis votos a favor, tres del Grupo Municipal Socialista-PSOE y tres del Grupo Municipal Mixto y cinco abstenciones del Grupo Municipal Nueva Canarias, aprobar la Propuesta de la Alcaldía sobre número, características y retribuciones del personal eventual, anteriormente trascrita, con la incorporación al expediente del informe de Intervención de fecha 12 de julio de 2023 de rectificación de error aritmético del informe de Intervención de fecha 10 de julio de 2023.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, y siendo las doce horas y veinte minutos, por la Presidencia se levanta la sesión, de todo lo cual como Secretario, doy fe.

**VºBº  
EL ALCALDE,**

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

